

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009 DE 202

Fecha: 02-03-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00344	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	LEONOR BARRETO DIAZ Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite. SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/03/2021	
1100133 36 038 2013 00527	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALBERTO ESPINOSA MORENO	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDEZCER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 4 de marzo de 2020, por medio de la cual corrigió el numeral primero de la sentencia de segundo grado proferida el 7 de septiembre de 2016. SEGUNDO: Por secretaría, dar cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutoria del auto del 11 de febrero de 2019.	01/03/2021	
1100133 36 038 2015 00034	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HERMELIA VASQUEZ	NACION MINDEFENSA Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite. SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte consigné la suma liquidada, esto es \$41.000 M/Cia., a la Cuenta Única de Arancel Judicial No. 3-0820-000636-6 del Banco Agrario de Colombia.	01/03/2021	
1100133 36 038 2015 00438	ACCION CONTRACTUAL	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y Datapoint de Colombia S.A.S., en contra del fallo de primera instancia proferido el 28 de junio de 2019.	01/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00614	ACCION DE REPETICION	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	NAHUM ABDIAS HERNANDEZ	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	01/03/2021	
1100133 36 038 2015 00680	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA KATALINA PRENS	MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho en la continuación de audiencia inicial llevada a cabo el 23 de mayo de 2018, el cual quedará así: TERCERO: CONDENAR a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL a pagar a los demandantes las siguientes sumas de dinero: A favor de la señora MARÍA CATALINA PRENTS EPIAYÚ la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$66.405.570.00) M/Cte. A favor de ENDER JOSÉ PRENTS EPIAYÚ, YEISON JESÚS PRENTS EPIAYÚ y MICHAELA PRENS EPIAYÚ, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$33.202.785.00) M/Cte., para cada uno de ellos. SEGUNDO: Por Secretaría, EXPEDIR nuevamente constancia de ejecutoria de la sentencia de primer grado con la referencia corregida, esto es, tal cual como se plasmó en la sentencia de primera instancia.	01/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00228	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NESTOR BOHORQUEZ BELTRAN	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA Y OTRO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte demandada. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del fallo condenatorio de primera instancia proferido el 18 de agosto de 2020. TERCERO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	01/03/2021	
1100133 36 038 2018 00126	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEIDY MILENA RAMIREZ AVENDAÑO Y OTROS	MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVIAS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: CORRER TRASLADO para alegar de conclusión por escrito en este asunto por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto de fondo. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, por Secretaría, INGRESAR el expediente al Despacho con el fin de proferir sentencia anticipada por escrito, la cual será notificada conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del CPACA.	01/03/2021	
1100133 36 038 2018 00151	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALBERTO MANRIQUE GIRALDO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	01/03/2021	
1100133 36 038 2019 00387	CONCILIACION	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA	AUTO QUE NO REPONE ÚNICO: NO REPONER el auto del 24 de febrero de 2020, mediante el cual se IMPROBÓ el Acuerdo Conciliatorio firmado el 13 de diciembre de 2019, entre la apoderada del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA y el apoderado del MUNICIPIO DE GUTIERREZ - CUNDINAMARCA.	01/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00201	ACCION CONTRACTUAL CON SUSPENSION PROVISIONAL	FONADE	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer del presente asunto, en atención a la cuantía del mismo. SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, previas las anotaciones del caso. TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARÍA CECILIA ACOSTA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.024.530.662 y con T.P. No. 241.596 del C. S. de la J., de conformidad con el poder aportado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021, para actuar como apoderada de la parte demandante.	01/03/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA KELLY VILLANUEVA SALCEDO
 SECRETARIA